

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 52

Miércoles, 15 de Marzo de 2006

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	2 a 6

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....	6 a 12
Diversos Ayuntamientos .....	13 a 18
Mancomunidad de Servicios Alberche-Burguillo .....	19

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León .....	19
Juzgado de Primera Instancia .....	20

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.074/06

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública

notificación a D. JAVIER GIL GÓMEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. JUAN FERNÁNDEZ YAGUE, 24, 1º-E, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS) (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador Nº AV-564/5 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.



Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la

Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 969/06

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice



el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 6 de marzo de 2006

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL	TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02 05 2006 010083495	1005 1005	2.034,89
0111	10	05100144105	INCA RESTAURANTE, S.L.	CT	GRUTA DEL AGUILA	05400	ARENAS DE SA	02 05 2006 010087337	1005 1005	810,25
0111	10	05101080860	AVIPOST MAIL, S.L.	CL	MILICIAS 4	05003	AVILA	02 05 2006 010096027	1005 1005	2.322,62
0111	10	05101141686	SEXTIL, COM.B.	CL	VALLESPIN 1	05001	AVILA	02 05 2006 010097138	1005 1005	400,44

Número 970/06

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones

### NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 141512004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación,.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.



Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 6 de marzo de 2006

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM.PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE. It lists various tax records for Regimen 01 and Regimen 05.



Table with 10 columns: ID, Municipality, Name, Address, Province, Date, Amount, etc. Lists various agricultural accounts and their details.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Table with 10 columns: ID, Municipality, Name, Address, Province, Date, Amount, etc. Lists agricultural accounts for Regimen 06.

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

Table with 10 columns: ID, Municipality, Name, Address, Province, Date, Amount, etc. Lists agricultural accounts for Regimen 07.

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

Table with 10 columns: ID, Municipality, Name, Address, Province, Date, Amount, etc. Lists agricultural accounts for Regimen 12.

DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO

Table with 8 columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P. POBLACION, TD NUM.PROV.APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Lists Regimen 05 accounts.

DIRECCION PROVINCIAL : 32 OURENSE

Table with 8 columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P. POBLACION, TD NUM.PROV.APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Lists Regimen 06 accounts.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Table with 8 columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P. POBLACION, TD NUM.PROV.APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Lists Regimen 06 accounts.



DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	280439631575	LOPEZ BERRIO DANIEL	CL SUERTE DE LA HIGU	05270	TIEMBLO	EL	02 28 2003	070494865	1103 1103	297,99
0521	07	281007643717	RUIZ RUBIO ALBERTO	CL LOS CORZOS 1	05429	NAVAHONDILLA		03 28 2005	058068012	0705 0705	275,50
0521	07	281187626207	LORENTE PEREZ RAFAEL	CL TEJAR 2	05492	POYALES DEL		03 28 2005	051712791	0505 0505	275,50

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	470019048355	LLANOS GARCIA JULIO	CL RAMA 59	05428	CASILLAS		03 28 2005	049865448	0605 0605	279,61
0521	07	470019048355	LLANOS GARCIA JULIO	CL RAMA 59	05428	CASILLAS		03 28 2005	057024452	0705 0705	279,61

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 974/06

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE AYUNTAMIENTO Y CONFAE PARA EL FOMENTO DE LA RESTAURACIÓN Y REFORMA DE FACHADAS

AÑO 2006

#### AYUDAS DESTINADAS A LA REVITALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EMPRESARIALES MEDIANTE LA RESTAURACIÓN Y REFORMA DE SUS FACHADAS Y ESCAPARATES

#### BASES

##### ARTÍCULO 1. OBJETO.

Las presentes Bases, conforme al art. 17 de la Ley general de Subvenciones, L 38/2003 de 17 de noviembre, tienen por objeto regular las normas que han de regir la convocatoria de concurso público para la concesión de ayudas económicas destinadas a subvencionar LA REVITALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EMPRESARIALES MEDIANTE LA RESTAURACIÓN y REFORMA DE SUS FACHADAS y ESCAPARATES, con cargo a la consignación presupuestaria del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Confederación Abulense de Empresarios en calidad de Entidad Colaboradora en los términos previstos en la Ley 37/2003 General de Subvenciones, para el Fomento de la Restauración y Reforma de Fachadas correspondiente al ejercicio 2006.

En lo no previsto expresamente en estas bases, serán de aplicación las normas contenidas en la de la Ley General de Subvenciones, L 38/2003 de 17 de noviembre.

##### ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Convocatoria será de aplicación en el ámbito territorial del Municipio de Ávila.

##### ARTÍCULO 3. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas y jurídicas con ámbito de actuación en el municipio de Ávila, que desarrollen una actividad empresarial, profesional o mercantil (entendida como aquella a la que pueda acceder sin restricciones el público en general sin ningún tipo de discriminación para la obtención de un servicio o adquisición de un producto previo pago del precio establecido al efecto) y se encuentren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, las organizaciones interlocutoras de las propias empresas y las organizaciones sindicales.



#### **ARTÍCULO 4. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.**

Serán actuaciones subvencionables (en fachadas visibles desde el exterior):

- Restauración de fachadas cuando no se produzca la demolición del resto de la edificación.
- Restauración total de medianeras cuando no se produzca la demolición del resto de la edificación y sean visibles desde la vía pública.
- Restauración total de las fachadas con elementos de especial interés o de edificios incluidos en el catálogo con cualquier grado de protección, cuando deba mantenerse la misma, con independencia de que se produzca la demolición del resto de los elementos del edificio (vaciado interior).
- Rehabilitación de escaparates.
- Obras de recuperación de la configuración original de las plantas bajas.
- Unificación de rótulos en calles comerciales.
- Instalación o sustitución y adecuación de los mismos a la normativa vigente.
- Eliminación de cableado.

El Ayuntamiento y la CONFAE establecerán unos criterios técnicos para lograr una uniformidad en todo el casto urbano en cuanto a texturas y colores en fachadas, así como en rótulos y luminosos.

No serán subvencionables aquellas actuaciones de restauración y reforma de fachadas que se acometan con ocasión de efectuar obras encaminadas a un cambio de finalidad en la actividad comercial, profesional o empresarial ejercida hasta el momento.

#### **ARTÍCULO 5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.**

- Restauración de fachadas y escaparates, hasta el 50% del presupuesto aceptado (I.V.A. excluido).
- Restauración de carpintería o cerrajería, hasta el 50% del presupuesto aceptado (I.V.A. excluido).
- Sustitución de carpintería, hasta el 30% del presupuesto aceptado (I.V.A. excluido).
- Eliminación del cableado mediante canalización subterránea frente a fachada, hasta el 100% del presupuesto aceptado (I.V.A. excluido).
- Modificación de instalación particular del edificio necesaria para la eliminación del cableado en fachada hasta el 90% del presupuesto aceptado (I.V.A. excluido).
- Obras de recuperación de la configuración original de plantas bajas, hasta el 60% del presupuesto aceptado (I.V.A. excluido).
- Instalación o sustitución y adecuación de rótulos a la normativa vigente, hasta el 50% del presupuesto aceptado (I.V.A. excluido).

El importe máximo de las ayudas concedidas no superará la cuantía de 9.000,00 €.

No obstante, estas cuantías podrán superarse en casos excepcionales.

#### **ARTÍCULO 6. COMPATIBILIDAD.**

Estas subvenciones son compatibles con otras formas de ayuda que el beneficiario pueda obtener de cualquier Administración o de entidades públicas o privadas, sin que en ningún caso la suma de las subvenciones percibidas pueda superar el 75% del coste total de la obra.

#### **ARTÍCULO 7. REQUISITOS.**

Las solicitudes de las ayudas previstas en esta convocatoria deberán cumplir todos los requisitos siguientes:

- La totalidad de las determinaciones establecidas en las presentes bases y las determinaciones del Planeamiento vigente. Quedan excluidos los edificios declarados fuera de ordenación (salvo casos excepcionales por razón de interés social).



- Con carácter general, no haber comenzado las obras, objeto de ayuda, en la fecha de presentación de la solicitud.

#### ARTÍCULO 8. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia normalizada, (Anexo I) debidamente cumplimentada y dirigida a la Confederación Abulense de Empresarios (CONFAE).

2. A las solicitudes se acompañará en todo caso la documentación original o fotocopia compulsada que se relaciona a continuación:

A) Declaración responsable en la que conste en calidad de qué se solicita la subvención:

- Propietario.
- Arrendatario.
- Usufructuario.

B) Acreditación del poder de representación otorgado por la propiedad a favor del solicitante, en caso de personas jurídicas.

C) Identificación fiscal:

- Personas físicas: Fotocopia compulsada del N.I.F. del solicitante, propietario o apoderado.

Personas jurídicas: Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad propietaria.

Escritura de Constitución de la Sociedad.

D) Declaración jurada del solicitante de no haber comenzado las obras, objeto de la solicitud, en la fecha de la convocatoria, en su caso.

E) Título (licencia) de obra CONCEDIDA (al solicitar la preceptiva Licencia municipal se presentará presupuesto desglosado de las obras a realizar).

F) Declaración jurada sobre otras ayudas económicas solicitadas o concedidas para la realización de las mismas obras, por cualesquiera Administraciones o Entidades públicas o privadas, indicando sus importes, o bien, declaración de que no se ha solicitado ni obtenido ninguna ayuda económica.

G) Certificado bancario en documento original, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente a nombre del solicitante, propietario o apoderado (en el caso de personas físicas), o a nombre de la Entidad propietaria (en caso de personas jurídicas). En este último caso no se admitirán cuentas bancarias a nombre de la persona que ostente la representación legal de la Entidad jurídica.

H) Memoria descriptiva de las obras a realizar y justificativa del cumplimiento, o desviaciones de la recomendación en su caso, del contenido de cada uno de los epígrafes de las condiciones estéticas particulares, con definición de materiales, colores, etc.

I) Relación valorada de las obras a realizar, debiendo especificarse por cada partida, su denominación y descripción, el número de unidades y el precio unitario de cada una de ellas.

La suscripción de esta relación por técnico competente sólo será necesaria cuando el presupuesto de ejecución material de las obras descritas supere los 30.050,61 €. o afecte a estructura.

J) Fecha prevista del inicio de las obras y plazo de ejecución de las mismas, que no excederá de seis meses a contar desde la fecha de inicio de las obras objeto de subvención y que deberá ser comunicada a la CONFAE con al menos 10 días de antelación.

K) Fotografías en color, que reflejen el edificio en su conjunto, así como el elemento o zonas a restaurar y los daños que justifican la necesidad de la intervención.

L) Asimismo, el solicitante podrá presentar cualquier otro documento que estime conveniente para concretar o completar los señalados anteriormente. Por su parte, CONFAE y/o el Ayuntamiento de Ávila podrán requerir cuanta documentación no prevista al interesado estime procedente, en virtud de las facultades inspectoras y de seguimiento establecidas en las presentes Bases.



#### **ARTÍCULO 9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **ARTÍCULO 10. TRAMITACIÓN.**

La CONFAE revisará la documentación presentada. Si la documentación aportada no reuniera todos los datos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará su solicitud en los términos previstos en el art. 42 de la L 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El seguimiento de las obras objeto de la subvención será efectuado por la CONFAE, que realizará al respecto fotografías antes del inicio de las obras, así como a la finalización de las mismas de acuerdo con lo previsto para la comprobación de subvenciones en el art. 32 de la L 38/2003.

#### **ARTÍCULO 11. SEÑALIZACIÓN.**

Deberá ser instalado correctamente con carácter obligatorio el cartel indicativo de las obras a realizar que será facilitado en CONFAE. Dicho cartel deberá ser visible desde el exterior de la construcción objeto de la subvención y permanecer expuesto durante la ejecución de las obras y hasta la finalización de las mismas.

#### **ARTÍCULO 12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

La ejecución de las obras, que no podrán llevarse a cabo sin haber previamente solicitado y obtenido la preceptiva licencia municipal para su realización, deberá realizarse bajo la dirección del responsable de las mismas y su inicio se comunicará con suficiente antelación (no inferior a diez días), mediante escrito presentado en la CONFAE.

Las incidencias de cualquier tipo que al inicio o durante el transcurso de las obras pudieran producirse deberán ser igualmente comunicadas mediante escrito dirigido a la CONFAE.

El plazo máximo para la ejecución de las obras no excederá de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los plazos anteriormente indicados podrán modificarse cuando concurren circunstancias excepcionales que lo justifiquen, previa solicitud razonada y autorización expresa.

#### **ARTÍCULO 13. INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

Una vez realizadas las obras y completados los expedientes, la CONFAE remitirá los mismos al Ayuntamiento para su informe por los Servicios Técnicos Municipales.

Emitidos los informes pertinentes, la Comisión Mixta (CONFAE-Ayuntamiento) examinará los expedientes y elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Comisión de Fomento. La propuesta de resolución será notificada a los interesados, concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones.

#### **ARTÍCULO 14. JUSTIFICACIÓN Y PAGO.**

Una vez finalizadas las obras el beneficiario justificará las mismas presentando en CONFAE la documentación que se indica a continuación, acreditativa del cumplimiento de la finalidad:

a) Certificado, expedido por Técnico facultativo competente, de haber finalizado las obras correctamente, en su caso.



b) Factura de las obras realizadas y certificación acreditativa de la inversión realizada, emitida por el Técnico competente, en su caso. En caso de que la inversión final acreditada fuera inferior al presupuesto de ejecución material previsto inicialmente, la cuantía de la subvención se calculará en proporción a la inversión realmente efectuada y debidamente acreditada.

c) Fotografías en color de las obras realizadas durante la ejecución y del estado final, en los que pueda observarse el proceso de los mismos y la ubicación del cartel.

d) Certificado Acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

e) Declaración jurada sobre otras ayudas económicas solicitadas o concedidas para la realización de las mismas obras, por cualquiera Administraciones o Entidades Públicas o Privadas, indicando sus importes, o declaración jurada de que no se ha obtenido ninguna ayuda económica.

f) Declaración jurada de no tener expediente sancionador abierto por ninguna Administración.

La aportación de la documentación justificativa necesaria para el abono de la subvención deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la finalización de las obras objeto de las ayudas.

El plazo anteriormente indicado podrá modificarse cuando concurren circunstancias que lo justifiquen, previa solicitud razonada y autorización expresa.

El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, una vez comprobada la correcta ejecución de las obras.

#### **ARTÍCULO 15: RESOLUCIÓN.**

El órgano competente para resolver las solicitudes presentadas en tiempo y forma será la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de dos meses desde la finalización del plazo de justificación.

#### **ARTÍCULO 16. GARANTÍAS.**

El incumplimiento de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y de aquellas que se establezcan en su caso; la aplicación de las ayudas a fines distintos de los señalados; la falta de justificación de los gastos realizados o la no-observancia de los plazos establecidos, dará lugar al reintegro de la subvención en los términos el Título II de la Ley 38/2003.

#### **ARTÍCULO 17. INSPECCIÓN.**

CONFAE y el Ayuntamiento de Ávila se reservan el derecho de inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como la petición de los justificantes que consideren necesarios de acuerdo con lo previsto para la comprobación de subvenciones en el art. 32 de la L 38/2003.

Ávila, marzo de 2006



ANEXO I

DATOS DEL SOLICITANTE	
D/Dña. ....	con N.I.F. nº .....
en concepto de ..... comparece en representación de .....	
.....	con C.I.F. nº .....
y domicilio social en ..... Localidad .....	
Provincia ..... Domiciliada a efectos de notificación en .....	
Localidad ..... Provincia ..... C.P.: .....	
Teléfono: ..... Fax: ..... C. Electrónico: .....	
I.A.E.: ..... Actividad .....	
Fecha de constitución: ..... Domicilio centro de trabajo .....	
..... Persona de contacto: .....	
.....	

**EXPONE :** Que desea SOLICITAR, las ayudas convocadas para el fomento de la restauración y reforma de fachadas y escaparates, convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Avila y la Confederación Abulense de empresarios ( CONFAE ).

SUBVENCION	CUANTIA DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
------------	----------------------	--------------------

RESTAURACIÓN Y REFORMA DE FACHADAS		
SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS		

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- DECLARACIÓN RESPONSABLE HACIENDO CONSTAR EN CALIDAD DE QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION. PROPIETARIO, ARRENDATARIO, USUFRUCTUARIO.
  - ACREDITACION DEL PODER DE REPRESENTACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS).
  - IDENTIFICACIÓN FISCAL : N.I.F., C.I.F.
  - ALTA I.A.E.
  - DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INICIADO LAS OBRAS.
  - CERTIFICADO BANCARIO ACREDITATIVO TITULARIDAD DE C/C.
  - MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS.
  - RELACION VALORADA DE LAS OBRAS A REALIZAR.
  - FOTOGRAFIAS DE LA ZONA A RESTAURAR.
  - CERTIFICADO ACREDITATIVO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.



OTROS.

Asimismo, en su propio nombre y/o en el de la entidad representada:

Declaro no tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Administración Local.

Declaración de concurrencia de ayudas solicitadas para la misma finalidad.

ORGANISMO	FECHA SOLICITUD	IMPORTE SOLICITADO	FECHA DE RESOLUCION	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE TOTAL PAGADO

SOLICITA, a la vista de lo dispuesto en la convocatoria y reunidos los requisitos exigidos le sea(n) concedida(s) la(s) cuantía(s) que proceda(n) con arreglo a las Bases de la Convocatoria y DECLARA que todos los datos y documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

En ..... , a ..... de ..... de .....



Número 894/06

**AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS****A N U N C I O**

Por DON TERNAVI,S.L., se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia de licencia ambiental y de obras para NAVE PARA CEBO DE TERNEROS Y ALMACENAMIENTO DE PAJA Y HENO PARA EL GANADO, de este término municipal de PADIERNOS (Ávila), parcela 311 del polígono 13 en paraje Facolla.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los art. 25 y 99 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental, se somete dicho expediente a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados por las mencionadas obras, puedan presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Padiernos, a 23 de febrero de dos mil seis.

El Alcalde, *Jesús José Sánchez Jiménez*.

Número 1.027/06

**AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA****A N U N C I O****BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN.**

De acuerdo con lo establecido en el art. 64, Uno, de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de

Carácter Nacional, se elaboran las bases que han de regir dicha selección:

**PRIMERA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.-**

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaria de Clase Tercera de esta Entidad, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo B, con las retribuciones que están aprobadas presupuestariamente.

**SEGUNDA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-**

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes según el modelo que figura en el anexo I, junto con la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen al Sr. Presidente de la Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

**TERCERA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN.-** Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas

**CUARTA.- BAREMO DE MÉRITOS:**

1 El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:



1.1 Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas, 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y C, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones, administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Experiencia profesional en la materia de Derecho Urbanístico ya sea en los ámbitos de planeamiento, gestión o disciplina o en la defensa letrada en procedimientos judiciales o administrativos que hayan versado sobre dichas materias: 3 puntos.

La convocatoria de entrevistas, se comunicará a los interesados con un antelación mínima de cuatro días hábiles, y no se abonarán dietas ni gastos de desplazamiento para su realización.

2.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

#### QUINTA.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

**Presidente:** D. Hilario Gabriel Ruda, Alcalde del Ayuntamiento de La Adrada.

**Primer Vocal:** D. D. Benigno López Gutiérrez, Concejel del Ayuntamiento de La Adrada.

**Segundo Vocal:** Un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**Vocal Secretario:** Un funcionario con habilitación de carácter nacional del Servicio de Asistencia y asesoramiento a las Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

#### Sustitutos:

**Presidente:** D. Miguel González Rodríguez, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de La Adrada.

**Primer Vocal:** D. Francisco de Pedraza Rivas; Concejel del Ayuntamiento de La Adrada.

**Segundo Vocal:** Un Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**Vocal Secretario:** Un funcionario con habilitación de carácter nacional del Servicio de Asistencia y asesoramiento a las Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.



**SEXTA.-** El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 28 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

**SÉPTIMA.-** La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado, y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

**OCTAVA.-** El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

**NOVENA.-** La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección

**DÉCIMA.-** El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/20055, de 28 de abril de 2005.

La Adrada, a 10 de marzo de 2006.  
El Alcalde, *Hilario Gabriel Ruda*.

**ANEXO I**

**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN.**

D/Dª ....., con D.N.I. nº ....., y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en ....., y teléfono ....., expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaria-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de ....., de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría clase tercera de esa Entidad Local.

....., A ..... DE ..... DE 2006.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA (ÁVILA)

Número 1.056/06

**AYUNTAMIENTO DE  
BLASCOSANCHO**

**A N U N C I O**

Por Resolución de Alcaldía de fecha Nueve de Marzo de 2006, se aprobó inicialmente del proyecto de actuación y de urbanización, correspondiente a la unidad de actuación del Sector LA LOMA de Blascosancho, que lleva a la práctica las previsiones del Plan Parcial, sometiéndose a información pública por plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quie-



ra examinarlo en las dependencias municipales, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes.

En Blascosancho, a 10 de Marzo de 2006.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

Número 1.078/06

## AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR

### ANUNCIO

#### BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIAINTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2412001 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32122005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, esta Alcaldía, y Presidente del Ayuntamiento en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación con carácter de interino, de la plaza de Secretaria-Intervención de Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar, y que a continuación se reproducen:

**PRIMERA.-** CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de secretaria de clase tercera de este Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar, reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de secretariaintervención, grupo A.

**SEGUNDA.-** LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al presidente de esta corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en

el art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.-

**TERCERA.-** REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) ser español
- b) tener cumplidos los 18 años de edad
- c) estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones exigidas para el acceso de la subescala de secretaria-intervención, relacionada en el art. 22.1c) del RD 1174187, de 18 de septiembre
- d) no estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas
- e) no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes
- f) no estar incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo establecido en el Ley 53/84 de 26 de diciembre.

#### CUARTA.- BAREMO DE MÉRITOS:

1.- Por estar en posesión de titulación académica distinta de la exigida en la Base Tercera: 0,3 puntos por titulación hasta un máximo de 0,5 puntos.

2.- Por haber superado algún o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que corresponde el puesto convocado: 0,5 puntos hasta un máximo del puntos.

3.- por conocimientos debidamente justificados mediante la realización de cursos impartidos por Organismos Públicos, Universidades o centros dependientes de ellos en las siguientes sectores: informática, contabilidad, urbanismo y C.E.E. hasta un máximo de 3 puntos, conforme a la siguiente ponderación:

- de 15 a 49 horas : 0,1 puntos por curso hasta un máximo de 0,5 puntos
- de 50 a 100 horas: 0,2 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto
- de mas de 100 horas: 1 punto por curso, con un máximo de 1,5 puntos



4.- por experiencia profesional acreditada en puestos de Secretaria - intervención, Asesoría Jurídica, o similar de Ayuntamientos y otras entidades hasta un máximo de 3.5 puntos conforme a la siguiente ponderación:

Ayuntamientos con presupuesto general hasta seiscientos un mil euros, 0,5 puntos por año, prorrateándose los periodos inferiores hasta un máximo de 1 punto

Ayuntamientos con Presupuesto General de mas de seiscientos un mil euros 0,5 puntos por año, prorrateándose los periodos inferiores hasta un máximo de 2, 5 puntos.

5.- Por experiencia profesional acreditada 1 punto por cada actividad hasta un máximo de 3 puntos

en defensa de entidades locales ante la jurisdicción contenciosoadministrativa (que se acreditará mediante certificación expedida por el Secretario de la corporación), 1 punto.

por haber impartido conferencias de legislación 1 punto. por haber impartido cursos de legislación 1 punto.

6.- Si se estima necesario la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, valorándose hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, caso de estimarse necesarias, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles

7.- los méritos se acreditan por los aspirantes mediante certificados o títulos originales emitidos por los órganos competentes y fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

**QUINTA.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN**

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

El Presidente de la Corporación, que será Presidente de la Comisión de Selección.-

Vocal: un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León designado por la Junta de Castilla y León.

Vocal Secretario: un funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional.

**SEXTA.-** El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la corporación la siguiente documentación : fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración publica y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones publicas.

**SÉPTIMA.-** La comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado, y en su caso el suplente y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la corporación hará publico en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

**OCTAVA.-** El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la redacción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

**NOVENA.-** El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70 del Decreto 25011995, de 14 de diciembre de 1995.-

**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN**

D<sup>a</sup>/D. .... con DNI ..... con domicilio en ..... de la localidad de ..... provincia de ..... C. P. .... teléfono ..... ante Vs comparezco para manifestar

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la plaza de Secretario -Interventor del Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar, convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº ..... de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.



Que aporlo los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaria -Intervención del referido Ayuntamiento.

En San Martín del Pimpollar a 10 de marzo de dos mil seis.

---

Número 955/06

## **AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO**

### **A N U N C I O**

#### **SUBASTA DE PASTOS DE LA "DEHESA BOYAL"**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 2.005 aprobó el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación mediante subasta, procedimiento abierto, del arrendamiento del aprovechamiento de los pastos de la denominada "DEHESA BOYAL" para los ejercicios 2.006 a 2.008; celebrada la subasta el día 16.01.06, ésta fue declarada desierta por la Mesa de Contratación; desierta también la segunda subasta prevista en la Base 8ª del Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación, el Pleno, en sesión celebrada el día 24.01.06, acordó la modificación del Pliego de Condiciones, única y exclusivamente, en el sentido siguiente:

- El precio del contrato se fraccionará en tres plazos de igual importe; el primero, se abonará a la firma del contrato administrativo de arrendamiento, y los otros dos, antes del 31 de Enero del año 2.007 y del año 2.008, respectivamente.

El Pliego de Condiciones modificado queda expuesto al público por plazo de OCHO días, al efecto de que pueda ser examinado y sean presentadas, en su caso, las reclamaciones oportunas. Conforme lo dispuesto en el art. 122.2 del texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/89, se anuncia simultáneamente la subasta, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, la licitación quedaría aplazada; el resto de las condicio-

nes de la adjudicación del aprovechamiento no sufre variación alguna respecto de las recogidas en el Pliego aprobado por la Corporación en sesión de 15.12.05 y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 250, de 30.12.05, por lo tanto, la celebración de la subasta tendrá lugar a las 13:30 horas del primer lunes, martes, jueves o viernes hábiles una vez transcurrido el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Pedro del Arroyo, a 27 de Febrero de 2.006.

El Alcalde-Presidente, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez.*

---

Número 979/06

## **AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN**

### **A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2006, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2006, así como su plantilla de personal y bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el artículo 170 del citado R.D.L, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente por los motivos a que se hace referencia el punto 20 del mencionado artículo, ante el Pleno de esta Entidad.

En el caso de que durante dicho término, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

En Gimialcón, a 27 de febrero de 2006.

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso.*



Número 1.002/06

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALBERCHE-BURGUILLO

### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2004

DON LUIS MIGUEL GONZÁLEZ SANCHIDRIÁN,  
PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD ALBERCHE  
BURGUILLO, provincia de Ávila,

#### HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Mancomunidad, con sede en Navaluenga, se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la contabilidad municipal, referida al ejercicio 2004 para su examen y formulación por escrito de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formado por los Estados y Cuentas anuales: Balance de situación, Cuenta de resultados, Liquidación del Presupuesto 2004, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus anexos y justificantes y libros oficiales de contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

**PLAZO DE EXPOSICIÓN:** 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Los 15 días de exposición pública más los 8 días hábiles siguientes.

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** Pleno de la Corporación.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Oficinas del Registro General.

Navaluenga, a 3 de marzo de 2006.

El Presidente, *Luis Miguel González Sanchidrián*.

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.018/06

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección 2ª  
Burgos

D. MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Sala de Burgos, Sección 2ª.

Hago saber: Que en el recurso 541/03 de esta Sala, seguido a instancia de D. PAULINO GONZÁLEZ PATO contra el Ayuntamiento de Hoyorredondo (Ávila), sobre modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9, "Tasa Reguladora del Suministro Municipal de Agua Potable y Alcantarillado" y aprobación definitiva de dicha Ordenanza, se ha dictado la sentencia, que fue declarada firme con fecha 21 de Febrero de 2006, cuyo fallo literal dice:

"Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por Don Paulino González Pato representado por la Procuradora Doña Ana Marta Miguel Miguel y defendido por la letrada Doña Pilar García Cesteros contra la resolución que se describe en el encabezamiento de la presente sentencia, anulando la misma por contraria derecho.

Ello sin hacer expresa condena las costas procesales.

Firme esta resolución publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de casación que se preparará ante esta Sala en el plazo de 10 días desde su notificación.

Una vez firme esta sentencia, devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia con certificación de esta resolución para su conocimiento y ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

En BURGOS, a siete de Marzo de dos mil seis  
El Secretario, *Manuel Sánchez García*.



Número 1.010/06

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
Nº 2 DE ÁVILA**

**EDICTO**

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 210/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA.- En Ávila, a 28 de febrero de 2006. Vistos por mí, MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO, magistrado-juez de Instrucción nº 2 de Ávila, los presentes autos de juicio de faltas nº 210/05 en los que han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante JOSE CARABIAS FLORES y como denunciado JAVIER GONZÁLEZ GAJATE, sobre falta contra el patrimonio, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre el Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO.- QUE DEBO CONDENAR y CONDENO a JAVIER GONZÁLEZ GAJATE como autor criminal y civilmente responsable de una falta de estafa, a la pena de TREINTA DÍAS DE MULTA a razón de 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y a que indemnice al denunciante en la cantidad de 202,49 euros, así como al pago de las costas procesales si las hubiere.- La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, suscrito por Letrado, en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Ávila, en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JAVIER GONZÁLEZ GAJATE, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido la presente en ÁVILA, a tres de marzo de dos mil seis.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 880/06

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE  
SAN PEDRO**

**EDICTO**

D. FERNANDO NAVAS ARROYO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 499/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de CAJA DE AHORROS DE ÁVILA representado por el procurador D. ANTONIO GARCÍA GARCÍA contra RAFAEL HERRADON ALEGRE, ANGELINES RODRÍGUEZ CAMARGO en reclamación de 4018 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 1200 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

C/ Quiñon de Sotillo de la Adrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 717, libro 52, folio 179, finca 4849.

La subasta se celebrará el próximo día DIECINUEVE DE ABRIL a las DIEZ horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, la finca embargada ha sido valorada en 119.626 euros, y, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 71.994,86 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Juzgado de Paz de Sotillo de la Adrada hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en ARENAS DE SAN PEDRO, a veinte de febrero de dos mil seis.

El Secretario, *llegible*.